
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 43/2010 POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNCIÓN DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN, PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DIVULGACIÓN (Anexo 4)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 59 Fracciones V, VI y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, Fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 25, fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tuvo a bien emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

SEGUNDA. Que el artículo 28 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que los titulares de cada una de las dependencias y entidades designarán a las unidades de enlace.

TERCERA. Que el artículo 57 del Reglamento de la Ley antes mencionada establece que los Comités de Información estarán integrados por el titular del Órgano Interno de Control, el titular de la Unidad de Enlace y un servidor público designado por el titular de la dependencia o entidad.

CUARTA. Que el artículo 30, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el 25, fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establecen como atribuciones del Presidente del CONAPRED planear, organizar, coordinar y dirigir el funcionamiento del mismo, con sujeción a las disposiciones aplicables.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

ACTA NO. JG/EX/3/2010

QUINTA. Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, se designó a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas como Unidad de Enlace.

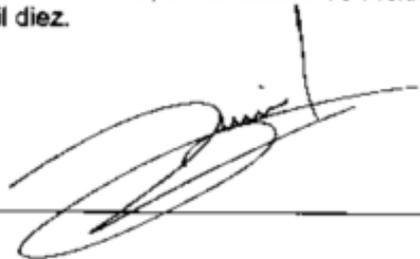
SEXTA. Que conforme a las necesidades actuales de operación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, resulta necesaria la modificación en la designación de la Unidad de Enlace para la Transparencia.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO 43/2010

ÚNICO. Se aprueba la reasignación de la Unidad de Enlace del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a la Dirección General Adjunta de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 4 días del mes de agosto de dos mil diez.



LIC. RICARDO ANTONIO BÚCIO MÚJICA
PRESIDENTE



MTRA. ANA MERCEDES SAIZ VALENZUELA
SECRETARIA